

**INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN**  
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92 celular 300 4180124  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co  
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

### ACUERDO No. 03

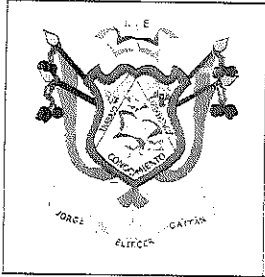
(febrero 06 de 2024)

**“Por medio del cual se actualiza, ajusta y aprueban la reglamentación, dinámicas y logística del Programa de Articulación con la Media Técnica en la Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITÁN para el año lectivo 2024”.**

El CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa **JORGE ELIÉCER GAITÁN**, en uso de sus facultades legales, particularmente en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, artículos 142, 143, 144 literal ñ, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, artículos 20, 21, 23 literal p, Ley 715 de diciembre de 2001, artículos 13, 14, Decreto 992 de Mayo 21 de 2002, artículos 3, 10, artículos 8, 11, 15 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2011, Ley 1620 de Marzo de 2013, Decreto 1965 de Septiembre de 2013, Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

- Que la Resolución 16726 de diciembre 20 de 2010 crea la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, concede el reconocimiento de carácter oficial.
- Que la Resolución 013989 de diciembre 17 de 2014 autoriza unas especialidades en el Nivel de Educación Media Técnica y se legalizan unos estudios a Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín, entre ellas, a la institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán.
- Que en el Artículo 1 de la Resolución 013989 de diciembre 17 de 2014 autoriza a partir del año 2015 a la institución Educativa **Jorge Eliécer Gaitán** para ofrecer la educación regular en el Nivel de Media Técnica, grados 10° y 11°, en la especialidad de Energía.
- Que la Resolución 201850050689 del 18 de julio de 2018, autoriza para la institución la jornada diurna y única.
- Que la RESOLUCIÓN NÚMERO 202050067999 del 06/11/2020 Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No 16726 del 20 de diciembre de 2010, por la cual se otorga reconocimiento de carácter oficial a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN, en el artículo primero establece: Modificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución 16726 del 20 de diciembre de 2010, que autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN para ofrecer el servicio de educación formal en los niveles de preescolar (grados prejardín, jardín y transición); básica, ciclo primaria (grados 1° a 5°); básica, ciclo secundaria (grados 6° a 9°) y



**INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN**

(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92 celular 300 4180124  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

media académica (grados 10° y 11°), en el sentido de ampliar el servicio educativo, autorizándola para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad energía eléctrica.

- Que el Decreto 2105 de 2017 define y establece las condiciones para el reconocimiento e implementación de la jornada única por parte de las entidades territoriales certificadas, las cuales consisten en infraestructura educativa disponible y en buen estado, un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE adoptado por las entidades territoriales certificadas, para los estudiantes que se encuentren desarrollando la jornada única, el recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.
- Que la institución cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Decreto.
- Que la Circular 19 de abril 25 de 2018 orienta a las entidades territoriales certificadas acerca de la implementación de la jornada única en las instituciones que cuenten con la aprobación para prestar el servicio educativo en el Nivel de Media Técnica.
- Que en el Acta 03 de Consejo Directivo del 14 de febrero de 2020, se avaló en la institución el ofrecimiento de la media técnica.
- Que el Acuerdo del Consejo Directivo que avala la oferta de la media técnica en la especialidad y la adopción de la modificación estructural al PEI: 01 del 14 de febrero de 2020, en el cuales se aprueba y adopta la continuidad de la media técnica en la especialidad y el PEI.

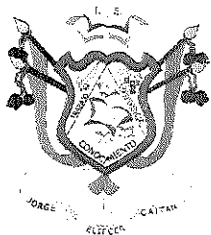
En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar, ajustar y aprobar la reglamentación, dinámicas y logística del Programa de Articulación con la Media Técnica para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ofrecer bachillerato en media técnica especialidad energía, para el año lectivo 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Atender en contra-jornada a los estudiantes de los grados 10° y 11° que se encuentran adscritos al Programa de Articulación de la Media Técnica, tal como se viene desarrollando años atrás. El proceso formativo se ejecutará en tres sesiones a la semana distribuidas en intervalos de cuatro horas, cuatro horas y tres horas, en días distintos, según organización de horarios para cada grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITÁN  
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92 celular 300 4180124  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co  
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

**ARTÍCULO CUARTO.** Aprobar la jornada única en el Programa de Articulación con la Media Técnica para la institución en el año 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra el presente Acuerdo no proceden los recursos de reposición y ni de apelación.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Fijar en lugar visible de la institución copia del presente acuerdo.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 05 días del mes de febrero de 2024.

NOMBRE	FIRMA	SECTOR
Tatiana Casas P.	<i>Tatiana C.P.</i>	Representante de Docentes
Bibiana P. Leal R.	<i>Bibiana P. Leal R.</i>	Sector Productiva
Milena Giraldo	<i>Milena Giraldo</i>	R. padres de familia
OLGA ELENA DIAZ	<i>Olga Elena Diaz</i>	R. PADRES DE FAMILIA
JAVIER FLOREZ S.	<i>Javier Florez S.</i>	Representante docentes
Emanuel Osorio	<i>Emanuel Osorio D.</i>	R. ESTUDIANTES